



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE FEBRERO DE 2001	6095
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 15335

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN LORENZO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145775 DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1919 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN LORENZO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 49-73-95 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO. LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: C. ERIC ARCOS PAYAN
AL SUR: C. CENOBIO ARGAIZ ZURITA
AL ESTE: C. RICARDO VARGAS MARCIN Y JOSE QUE BLANCO
AL OESTE: C. LORENZO ALONSO NARVAEZ Y ADAN NARVAEZ FOCIL

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL

DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DICIEMBRE 2000.

EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE E.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 15312

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 03/995, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE IGNACIO DE LA O PEREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero GUILLERMO BROWN LASTRA, perito designado en Rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Manuel Pérez Ney, Número 145 de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 482.22 M2., localizado: AL NORTE en 56.20 metros con propiedad de la señora DOMINGA HERNANDEZ MARQUEZ; AL SUR en 56.60 Metros con propiedad de la señora CLARINDA HERNANDEZ MARQUEZ; AL ESTE en 8.10 Metros con propiedad del señor GERONIMO HERNANDEZ D. y AL OESTE en 9.00 metros con la Calle Manuel Pérez Ney, la Construcción consta de una superficie de 72.00 M2., fue inscrito bajo el número 138 del Libro General de Entradas a folios del 512 al 515 del Libro de Duplicados volumen 11, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 150 a Folios 150 del Mayor Volumen Uno, el cual se encuentra inscrito a nombre de IGNACIO DE LA O PEREZ, al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de \$174,330.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital,

exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad; los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

QUINTO.- En virtud que la ubicación del bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la presente subasta se llevará a cabo en la fecha señalada en el punto que antecede de este proveído.-----

SEXTO.- Asimismo, autoriza para la tramitación del exhorto a los Licenciados GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, JESUS GUZMAN NOVELO, JORGE SANCHEZ MAGAÑA, RICARDO ARIAS JIMENEZ Y JULIAN JESUS GUZMAN NOVELO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 15333

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que el expediente número **203/2000**, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LUCAS CUPIL JIMENEZ, se dictó un auto con fecha diecinueve de mayo del presente año, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL-----

Vistos; lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el señor LUCAS CUPIL JIMENEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado ABRAHAM MOSQUEDA PEÑA y a la señorita ROSA VALENZUELA VALENZUELA, por medio del cual viene a promover por su propio derecho en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería San Nicolás de este Municipio, constante de una superficie de 15-14-71 Has., (quince hectáreas, catorce áreas y setenta y una centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 311.77 metros con ANDRES JIMENEZ AVALOS; AL NORESTE líneas quebradas en 20.30 y 96.60 y 44.20 metros con ANDRES JIMENEZ AVALOS; AL SUR 572.00 metros con HIPOLITO CERINO CERINO; AL SURESTE 114.21 metros con CARRETERA; AL ESTE 166.50 metros con JUANA JAVIER ALMEIDA; y al OESTE 110.60 metros con LUCIO JIMENEZ y 174.30 metros con FRANCISCO APARICIO ISIDRO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio ANDRES JIMENEZ AVALOS, HIPOLITO CERINO -----

CERINO, JUANA JAVIER ALMEIDA, LUCIO JIMENEZ Y FRANCISCO APARICIO ISIDRO, quienes tienen sus domicilios en la Ranchería San Nicolás de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al C. Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en Salvador Novo Número (8) Colonia Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de México Distrito Federal, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la Nación, y apareciendo que la Dirección antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente Juicio, debiendo anexar copia certificada del plano del predio en cuestión.-----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación. Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que

informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.-----

En 19 de mayo del año 2000, se publicó en la lista de Acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 203/2000, y se dio aviso de su inicio al Superior.

Conste. Doy fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE

SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALÉR EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

1-2-3

No. 15332

AVISO NOTARIAL

Lic. Payambé López Falconi
Notario Público Número Trece
Calle 5 de Mayo No. 438
Tels.: 2-16-53, 2-04-72 y 2-17-00
Villahermosa, Tabasco. C.P 86000
REG. FED. CAUS. LOFP-320209

Villahermosa, Tabasco, a 25 de Enero del año 2001

"Al calce un sello con el Escudo Nacional del Centro, que dice: República Mexicana.- Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública 20,229, del volumen CCXLIX, otorgada ante mí, el 17 de enero del año 2001 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor Ignacio Cortés Illán; la heredera señora Elena del Rosario Celorio Pascual de Cortés, aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fue discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-----

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI

1-2
10/10

No. 15327

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
 TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente Civil Número **306/2000**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MORALES MORALES, CRESENCIO NARVAEZ MENDEZ, LUCAS NARVAEZ MENDEZ, ROBERTO MEZA CHAN, EMILIO LOPEZ FERIA, CORNELIO FELIX LOPEZ, BERNARDO FELIX HERNANDEZ, HORACIO ANTONIO CRUZ, ISIDRO LOPEZ FELIX, DIEGO FELIX SALVADOR, GERARDO NARVAEZ MENDEZ, JOSE EPIFANIO FELIX SALVADOR, JOSE FELIX LOPEZ Y PEDRO JIMENEZ SILVAN, EN CONTRA DE EMILIO, URBELINA, ANDRES AUGUSTO, FLOR DE MARGARITA, MARIA ELENA, ISIDRO Y MANUELA DE APELLIDOS REYES LOPEZ Y COMO CONCUBINA MARGARITA LOPEZ MENDOZA, RESULTANDO COMO SUCESORES DEL EXTINTO ISIDRO REYES GARCIA, CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE DICE LO SIGUIENTE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos MIGUEL ANGEL MORALES MORALES, CRESENCIO NARVAEZ MENDEZ, LUCAS NARVAEZ MENDEZ, ROBERTO MEZA CHAN, EMILIO LOPEZ FERIA, CORNELIO FELIX LOPEZ, BERNARDO FELIX HERNANDEZ, HORACIO ANTONIO CRUZ, ISIDRO LOPEZ FELIX, DIEGO FELIX SALVADOR, GERARDO NARVAEZ MENDEZ, JOSE EPIFANIO FELIX SALVADOR, JOSE FELIX LOPEZ Y PEDRO JIMENEZ SILVAN con su escrito de cuenta y anexos que exhiben, mediante los cuales vienen a dar cumplimentación a la Prevención de fecha veintisiete de octubre del presente año, por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la demanda interpuesta; en la Vía Ordinaria Civil, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra los Ciudadanos EMILIO URBELINA, ANDRES AUGUSTO, FLOR DE MARGARITA, MARIA ELENA, ISIDRO Y MANUELA de apellidos REYES LOPEZ y como concubina MARGARITA LOPEZ MENDOZA, resultando sucesores del Extinto ISIDRO REYES GARCIA, quienes resultan ser de domicilio ignorado según las constancias expedidas por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; y Jefe de Sección del Ejido Trinidad Malpica Hernández y Presidente del Comisariado Ejidal de la ranchería Corralillo ambos de este Municipio de

Macuspana, Tabasco; y de todo aquel que pueda tener derecho en el presente juicio del predio rústico ubicado en la Ranchería Corralillo Primera Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 41-60-17.50 Has, con las siguientes medidas y colindancias al Noreste: ocho medidas en 125.00, 1665.20, 10.80, 344.00, 46.70, 104.00, 53.00, 130.00, con Ejido Trinidad Malpica, Rubicel Martínez Cruz, Arroyo Hondo y Arroyo Corralillo, Sureste; diez medidas en 38.55, 63.90, 28.20, 117.30, 30.84, 49.90, 33.50, 26.60, 49.75 y 46.90 con Arroyo Corralillo, Suroeste: siete medidas en 1387.00, 214.20, 8.70, 70.70, 10.80 y 510.30 con Ejido Trinidad Malpica, Arroyo Corralillo, Martín Rodríguez Damián, Noroeste: cuatro medidas en 177.00, 150.00, 171.30 y 90.87 con Rubicel Martínez Cruz y Ejido Trinidad Malpica y del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en el interior del Centro Administrativo ubicado en la calle José María Pino Suárez sin número de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, la Cancelación y Tildación de Inscripción del Predio Rústico que se menciona, así como las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c), d) y e), del escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924,, 930, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 945, 949, 950 y demás relativos y aplicables del Código Civil; en relación con los artículos 16, 24, 25, 55, 56, 61, 69, 70, 74, 89, 91, 92, 93, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 214, 215 y demás relativos y aplicables del Código del Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento, oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los números 213, 214 y relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor, con las copias simples de la demanda, córrase traslado y emplácese a los demandados Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; en el domicilio señalado para que dentro del término de NUEVE DIAS HABLES produzcan su contestación directamente ante este Juzgado y haga valer las excepciones que tuvieren, previniéndolo que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos por LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS de este Juzgado aun las que por Ley sean de carácter personal, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 136 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor, y a los demandados EMILIO, URBELINA, ANDRES AUGUSTO, FLOR DE MARGARITA, MARIA

ELENA, ISIDRO Y MANUELA de apellidos REYES LOPEZ y como concubina MARGARITA LOPEZ MENDOZA resultando sucesores del Extinto ISIDRO REYES GARCIA y a todo el que pueda tener derecho al predio sub-urbano motivo del presente asunto cuya superficie, linderos y colindancias se encuentran descritas en autos hágasele el emplazamiento por Edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS haciéndoles saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto; a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.-----

CUARTO.- Apareciendo de autos que el demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo establecido con los artículos 143, 144, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda llevar a efecto el emplazamiento ordenado en el presente proveído.-----

QUINTO.- Se tiene a los promoventes, en términos de los artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2855, 2865, 2866, 2892, y demás relativos del Código Civil en Vigor en el Estado, otorgando Mandato Judicial a favor de los Ciudadanos Licenciado VICTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO con cédula Profesional Número 806276 y Licenciada SUSANA JIMENEZ MAGAÑA con Cédula Profesional Número 2762520, respectivamente por lo que se señala cualquier día y hora hábil para que comparezca ante este Juzgado los otorgantes de dicho Mandato Judicial; debidamente identificados a la diligencia de ratificación de su escrito en donde otorga el Mandato de Referencia.-----

SEXTO.- Como lo piden los promoventes previo cotejo y certificación que se realicen con las copias que para tales efectos se exhiben, hágasele devolución de los documentos originales que acompaña en su demanda inicial, previa constancia y firma que otorgue por su recibo en autos.-----

SEPTIMO.- Respecto a las pruebas que ofrecen los promoventes, dígasele que éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y toda vez que son más de dos personas los que ejercen

la acción; y tomando en cuenta que no nombrar Representante Común entre ellos se les requiere para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la presente notificación hagan dicha designación apercibidos que en caso contrario el Juzgador les Nombrará Representante Común entre cualquiera de los interesados.-----

NOVENO.- Toda vez que los domicilios que señalan los promoventes en su escrito de demanda para oír y recibir citas y notificaciones; el primero de ellos se encuentra fuera de la Periferia de esta Ciudad y el Segundo fuera de la demarcación territorial de este Distrito Judicial, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado. se le señala como domicilio para tales efectos la LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO en donde le surtirán sus efectos las ulteriores notificaciones incluyendo la de este proveído y aun las que por Ley sean de carácter personal; y por último se tienen a los promoventes autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciba citas y notificaciones a los Ciudadanos Licenciados VICTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO Y SUSANA JIMENEZ MAGAÑA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

**ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE
 ACUERDOS.**

LIC. SUSANA CACHO PEREZ.

No. 15328

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **400/999**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la NEGOCIACION MERCANTIL, DENOMINADA CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos JORGE RAMON JUAREZ TORRES (acreditado) y GLORIA ELIZABETH GIRON PERALTA (deudora solidaria), que con fechas diecisiete de noviembre del próximo año pasado y dieciséis de enero del presente año, se dictaron autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTA. La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que ninguna de las partes en la presente causa objetó los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, sirviendo de base para el presente remate el avalúo rendido por el perito del actor.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior, en concordancia con lo establecido en los artículos 426, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del señor JORGE RAMON JUAREZ TORRES.----

A).- Departamento número 202, primer piso, Edificio E, del Conjunto Habitacional Residencial Los Pinos II, ubicado en la calle Cuatro número 128 de la colonia El Espejo I, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 89.52 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: EN 2.00 METROS CON AREA COMUN EXTERIOR PASILLO Y 8.275 METROS CON AREA COMUN EXTERIOR PASILLO DE ACCESO, AL ESTE: EN 4.15 METROS, CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL SUR: EN 2.00 METROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL ESTE: EN 2.90 METROS CON VACIO AREA COMUN

EXTERIOR, AL NORTE EN: .50 CENTIMETROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL ESTE EN 4.65 METROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL SUR: EN 5.15 METROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL OESTE EN 2.55 METROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL SUR: EN 3.625 METROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL OESTE EN 3.15 METROS CON DEPARTAMENTO E-203, AL NORTE EN 2.00 METROS CON POZO DE LUZ, AL SUR EN 2.00 METROS CON POZO DE LUZ, AL OESTE: 3.15 METROS CON DEPARTAMENTO E-203, ABAJO CON DEPARTAMENTO E-102 ARRIBA CON DEPARTAMENTO E-302, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3258, folio 237 del libro de condominios volumen 45 A NOMBRE DEL SEÑOR JORGE RAMON JUAREZ TORRES.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que el valor comercial para el predio señalado en el inciso A) es la cantidad de \$228,300.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), lo anterior para todos los efectos legales correspondientes; haciéndoles saber igualmente que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia, de conformidad con el artículo 434 Fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil.----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO P.D FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, quien certifica y da fe.-----JUZGADO

SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, para la celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, sirviendo de mandamiento el auto de fecha Diecisiete de Noviembre del año próximo pasado, dejándose sin efecto alguno la fecha señalada en el referido auto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ

SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO P.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA

1-

No. 15329

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número **552/2000**, relativo al Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, con fecha once de diciembre del año dos mil, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL (2000) DOS MIL.-----

VISTA.- La razón secretarial que antecede se provee.-----

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en. Un original de un contrato de compra-venta, un escrito de fecha veinticinco de agosto del presente año y dos planos de un predio rústico, y copias simples que acompaña, y se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y plano dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la ampliación de la Colonia Petrolera de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 388 metros cuadrados con 99 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 7.00 metros con la Calle El Huesero, AL SUR: 9.50 metros con propiedad de JAIME ROSIQUE, AL ESTE: 50.75 METROS con JUAN CARLOS GERONIMO SEGURA, y al OESTE: 43.55 metros con IGNACIO MONTEJO RODRIGUEZ A.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado de Tabasco, 877 al 891, y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, al Agente del Ministerio Público de este Juzgado, para los efectos de su intervención que derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Así mismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ampliación de la Colonia Petrolera de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 388 metros cuadrados con 99 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 7.00 metros con la Calle El Huesero, AL SUR: 9.50 metros con propiedad de JAIME ROSIQUE, AL ESTE: 50.75 metros con JUAN CARLOS GERONIMO SEGURA, y al OESTE: 43.55 metros con IGNACIO MONTEJO RODRIGUEZ A. Pertenece o no al fundo legal del municipio.-----

CUARTO.- De igual forma gírese atento oficio al Ciudadano Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de la Ciudad de México Distrito Federal para que si las labores de su encargo lo permiten informe a este juzgado si el predio con la superficie, constante de una superficie de 388 metros cuadrados con 99 centímetros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 7.00 metros con la Calle El Huesero, AL SUR: 9.50 metros con propiedad de JAIME ROSIQUE, AL ESTE: 50.75 metros con JUAN CARLOS GERONIMO SEGURA, y al OESTE: 43.55 metros con IGNACIO MONTEJO RODRIGUEZ, es propiedad de la nación.-----

QUINTO.- Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Hecho lo anterior, recibase la información testimonial de los Ciudadanos MARGARITA RAMOS PARRA, ANTONIO FAJARDO DE LA CRUZ Y ANA BERTHA PEREZ JIMENEZ, con la citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.-----

SEPTIMO.- Requírase a la promovente para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que se notifique el presente proveído, proporcione a este Juzgado los domicilios correctos de los colindantes del predio motivo de la presente litis.-----

OCTAVO.- Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en el número 3, de la Calle sección 14 de la Manzana 1, de la Colonia José Eduardo Soto Innes de esta Ciudad, y designando desde estos momentos de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como su Abogado -----

Patrono al Licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, a quien le surte sus efectos tal designación en virtud de que

ya se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para estos efectos se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la segunda secretaria judicial de acuerdos licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó,-----Conste.-----

Se formó expediente bajo el número 552/2000 y se dio aviso de su inicio a la Superioridad con oficio número 1982.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TAB., A 23 DE ENERO DEL 2001.

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

1-2-3

No. 15330

JUICIO SUMARIO CIVIL JUICIO REAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1030/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL JUICIO REAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BEATRIZ EUGENIA MADRIGAL IBARGUENGOITIA, por su propio derecho, LICDA. VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ (APODERADA), EN CONTRA DE LOS C.C. DIGNA GIL JIMENEZ, FRANCISCO ALCUDIA GIL Y EDUARDO ALCUDIA GIL SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen actualizado, mismo que se agrega a los

presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se encuentra pendiente por resolver la objeción que hizo valer la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, en cuanto al contenido, alcance y valor probatorio del avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito valuador designado en rebeldía de la parte de demandada, misma que en lo medular dice: Que toda vez que se desprende que dicho dictamen se encuentra emitido y valorado fuera de los alcances técnicos y periciales que un perito valuador debe seguir para determinar el cálculo de los valores físicos o directos, ya que a simple vista se desprende que el citado perito basó su cálculo del valor físico o directo del bien inmueble, en forma vaga remitiendo su dictamen a generalidades, sin especificar las fórmulas o técnicas sobre el cual basó su cálculo para determinar, los valores parciales del terreno, construcción e instalaciones; Ahora bien y tomando en cuenta que el peritaje emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, fue realizado tomando en cuenta las características urbanas, una descripción general del inmueble, los elementos de la construcción, consideraciones previas al avalúo, valor físico o directo y avalúo por capitalización de rentas, así mismo anexa croquis de localización y fotografías del inmueble, dando debido cumplimiento al diverso 284 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, por lo que se declara improcedente la objeción planteada por la Representante Legal de la parte actora, en virtud de lo anterior se aprueba dicho avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el mismo por ser el de mayor valor.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Marcelino García Barragán número 144, Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 25.00 M., con propiedad de Silveria García Isidro; AL SUR: 25.00 M. con propiedad de Silveria García Isidro; AL ESTE: 8.00 M., con Propiedad de Gilberto Alfonso Tobilla, AL OESTE: 8.00 M., con Calle Francisco Javier Mina; Inscrito bajo el número 1691 del Libro General de Entradas a folios del 5158 al 5160 del Libro de Duplicados volumen 105, afectando el predio número 37,985 a folio 109 del Libro

Mayor volumen 147, a nombre de los Ciudadanos EDUARDO y FRANCISCO ALCUDIA GIL, al cual se le fijó un valor comercial de \$505,500.00 (QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

En -----de Noviembre del 2000, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-----

SECRETARIO JUDICIAL
C. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.

No. 15324

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA

C. DIGNA ALEJANDRO HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 081/2000, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por ERASMO GOMEZ o ERASMO GOMEZ CONTRERAS, en contra de SERGIO TORRES LEON Y DIGNA ALEJANDRO HERNANDEZ, en fechas cuatro de abril y primero de agosto del presente año, se dictaron dos acuerdos, que en lo conducente a la letra dicen:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.-----

STO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ERASMO GOMEZ o ERASMO GOMEZ CONTRERAS con sus escritos de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Original de una promesa de contrato de compraventa que celebran de una parte como vendedor el Licenciado SERGIO TORRES LEON como Apoderado Legal de la C. DIGNA ALEJANDRO HERNANDEZ, y de la otra parte como comprador el señor ERASMO GOMEZ, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve, cuatro recibos por las cantidades de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, CIENTO SESENTA MIL PESOS Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS cada uno respectivamente, expedidos por el Licenciado SERGIO TORRES LEON a favor de ERASMO GOMEZ CONTRERAS, de fechas veintidós de mayo y primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis, y ocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve, dos recados dirigidos a ERASMO GOMEZ por el Licenciado SERGIO TORRES LEON, el primero sin fecha y el otro con fecha E-18-90. Un escrito dirigido al Procurador de Justicia en el Estado, suscrito por ERASMO GOMEZ CONTRERAS, con fecha tres de febrero del año en curso, y copias simples que exhibe, con los que viene a promover Juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de los Ciudadanos SERGIO TORRES LEON Y DIGNA ALEJANDRO HERNANDEZ, por lo que dando cumplimiento el promovente a la prevención hecha por Auto Preventivo de fecha diecisiete de marzo del presente año, los demandados tienen su domicilio, el primero en un Despacho ubicado en un edificio de dos plantas frente a el edificio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra sin número de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y la segunda en la calle Morelos número 207 de esa misma ciudad, lugar donde pueden ser emplazados a juicio con las copias simples de la demanda y documentos anexos, y de quien reclama las prestaciones que señala en los incisos a), b), c) y d) de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 35, Fracción I del Artículo 36, 37, 38, 39, 1905, 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1925, 1926, 1950, 1953, 2510, 2512, 2515, 2548 Fracción I, 2549, y 2552 del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 1, 3, 5, 8, 9, 10, 55, 56, 57, 69 Fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a los demandados antes citados, emplazándolos a juicio y haciéndoles saber que tienen un término de

NUEVE DIAS COMPUTABLES, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente del que sean legalmente notificados, conforme lo previene el Artículo 212 párrafo Primero del Código de Proceder en la Materia, así mismo dígaselos que deberán señalar domicilio y autorizar persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán por lista fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código antes invocado, con el entendido de que se les tendrá por contestada en sentido afirmativo sino recurrieren a juicio dentro del término anteriormente señalado por este punto.-----

CUARTO.- Toda vez que los domicilios de los demandados se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor; y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con los insertos necesarios, para que en auxilio a las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda y con las copias simples de la demanda, sean emplazados a juicio en sus domicilios señalados, concediéndoseles un día más por razón de la distancia; lo anterior, con base en el numeral 144 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor.-----

QUINTO.- Así mismo y como lo solicita la parte promovente, gírese atento oficio a la Procuradora General de Justicia en el Estado para que le expidan las Constancias de la Averiguación Previa Número E-II-792/98 previo el pago que estará a cargo del solicitante.-----

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos la casa número 415-A ubicada en la esquina que forman las calles de José M. Morelos y 5 de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, con Cédula Profesional Número 106969, a quien además nombra como su abogado patrono en los términos de los Artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEEY, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO DELMAR GOMEZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se Acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ERASMO GOMEZ CONTRERAS, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta que se provee, mediante el cual exhibe los oficios SPM.801/00 y IX/DAJ/1660/2000, signados por el Director de Seguridad Pública Municipal, Ciudadano OSCAR NARANJO CRUZ y por el Secretario de Seguridad Pública del Estado, Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, ambos de fecha diez de junio del año que transcurre, respectivamente, los cuales se ordenan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Proceder en la materia expídase los edictos correspondientes para emplazar a la demandada DIGNA ALEJANDRO HERNANDEZ, mismo que deberá ser publicado de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código de Proceder en la materia por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que comparezca a juicio dentro del término de SESENTA DIAS, computables concorra ante este Tribunal a recoger o recibir las copias de la demanda y documentos anexos; así también hágasele saber que el

término para contestar la demanda es de NUEVE DIAS, que corren inmediato del que concluya, el concedido para recibir las copias de traslado, en cuyo lapso se procederá a su emplazamiento, con el fin de que produzca su contestación en término de Ley.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación en el Estado.-----

Frontera, Centla Tabasco, Agosto 4 del 2000

ATENTAMENTE

LA 2DA. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- Lo de cuenta se Acuerda:-----

UNICO: Se tiene por presentado al Ciudadano ERASMO GOMEZ CONTRERAS, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta que se provee, el cual se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, mediante el cual exhibe dos constancias de domicilios ignorados a nombre de DIGNA ALEJANDRO HERNANDEZ, expedida por las Secretarías del H. Ayuntamiento de

Centla, Tabasco y del Municipio del Centro de Villahermosa, Tabasco respectivamente, las cuales se ordenan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.-

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

CERTIFICACION: LA SUSCRITA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ.-----

CERTIFICA

Que la presente fotostática es copia fiel y exacta, sacada de su original que obra en los autos del expediente número 081/2000, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURAS promovido por ERASMO GOMEZ o ERASMO GOMEZ CONTRERAS, en contra de los CC. SERGIO TORRES LEON Y DIGNA ALEJANDRO HERNANDEZ, mismo que tengo a la vista y previo cotejo, Certifico, sello, firmo y rubrico en una foja útil.-----

A PETICION DE PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ.

-2-3

No. 15321

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 381/2000 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA DANIELA ESTRADA ALMEIDA, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL PROXIMO AÑO PASADO SE DICTO UN AUTO DICE.-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ TABASCO. A SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.-----

Vistos, lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la señora MARIA DANIELA ESTRADA ALMEIDA, con su escrito y anexos descrito en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado con el

número 116 la calle Constitución Barrio la Guadalupe de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba a los CC. LIC. EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, RICARDO JORGE CALDERON PRIEGO Y JOSE LUIS PEÑA HERNANDEZ, así como a los estudiantes de derecho PEDRO JOSUE CALCANELO ARGUELLES, FLOR DE MARIA REYES RUEDA Y ALEJANDRO DE JESUS GONZALEZ ARANDA, por medio del cual viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio URBANO ubicado en la calle Lerdo de Tejada Número 8 de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, con una superficie de 1155.33 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 18.20 metros con Guadalupe Torres Selvan y 46.00 Mts, con Floricel

Hernández López; al sur 53.30 metros con la Iglesia la Candelaria, al Este 20.00 metros con calle Lerdo de Tejada, y al Oeste 20.40 metros con calle Dos de Abril.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes GUADALUPE TORRES SELVAN, FLORICEL HERNANDEZ LOPEZ y A LA "IGLESIA DE LA CANDELARIA" A TRAVES DE SU PATRON REPRESENTADO POR EL SEÑOR MANUEL ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, con domicilios respectivamente en la calle 2 de Abril número 9 calle Lerdo de Tejada Número 20 y calle Lerdo de Tejada número 22, todas del Barrio la Candelaria de este Municipio; para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual forma se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de -----

Villahermosa, Tabasco para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la Nación.-----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio urbano de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación. Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En seis de diciembre del 2000, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el libro de Gobierno bajo el número 381/2000 y se dio aviso de inicio al Superior. Conste. Doy fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ.

No. 15325

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **2178/993** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JAVIER MINAYA VELUETA Y RUDECINDA MINAYA VELUETA Endosatarios en Procuración del DOCTOR OSCAR VELAZQUEZ SALAZAR en contra de MA. DEL ROSARIO LEON LEON Y OTRO, con fecha cinco de octubre y ocho de diciembre del año dos mil, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vista, la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al ciudadano OSCAR VELAZQUEZ SALAZAR actor en el presente juicio con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.-

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el promovente OSCAR VELAZQUEZ SALAZAR en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, así como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero CARLOS CAMPOS PEREZ.-----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente en su ocursión de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado: UNA FRACCION DE TERRENO ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Quinta Sección de este Municipio del Centro Tabasco, con una superficie total de 5334.50

metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas: al NORTE, 110.14 metros con MOISES CASTRO LEON, al SUR, 113.00 metros con JORGE LUIS CASTRO LEON; al ESTE en 47.84 metros con Zona Federal del Río Viejo Ixtacomitán, y al OESTE en 47.84 metros con GILBERTO CASTRO PEREZ, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 8155, del Libro General de Entradas, a folios del 21442 al 21446 del Libro de duplicados, volumen 114, quedando afectado por dicho contrato el predio número 93,803 a folios 103 del Libro Mayor Volumen 366, a nombre del demandado CONCEPCION CASTRO LEON y al que le fue fijado un valor comercial de \$133,500.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, asimismo, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

SEXTO.- Asimismo se tiene al ciudadano OSCAR VELAZQUEZ SALAZAR por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en el inmueble de la calle Corregidora Ortiz, zona Centro de esta Ciudad Capital.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA
 LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO
 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
 JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA
 JUDICIAL CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ CON
 QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE DICIEMBRE
 DEL AÑO DOS MIL.-----

Vista. La razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene al ciudadano OSCAR VELAZQUEZ
 SALAZAR, con su escrito de cuenta y por las razones que
 expone en el mismo, se señalan las DIEZ HORAS DEL
 DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, a fin
 de que se lleve a efecto el remate en Primera Almoneda y
 al mejor postor del bien inmueble embargado en el
 presente juicio, sirviendo de mandamiento en forma el
 auto de fecha cinco de octubre del presente año, el cual
 deberá insertarse al presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA
 LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO
 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
 JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA
 JUDICIAL CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ, CON
 QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION
 EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE
 LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE
 EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO
 DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A
 LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO
 DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,
 TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 E.D. YANET PRADO GOMEZ**

-2-3

No. 15322

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **384/2000**,
 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACION
 AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MEDEL ANGULO
 RODRIGUEZ, CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL
 AÑO DOS MIL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO
 QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A NUEVE
 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano MEDEL
 ANGULO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y
 documentos anexos, consistentes en: un plano original de
 un predio rústico, ubicado en la Rancharía Las Flores
 Segunda Sección de este Municipio, a nombre de MEDEL
 ANGULO RODRIGUEZ; Constancia, expedida por el
 Subdelegado Municipal de la Rancharía Las Flores
 Segunda Sección de esta Ciudad; Constancia expedida
 por el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento
 Constitucional de esta Ciudad; Constancia expedida por el

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de
 esta Ciudad; Constancia de Información de Dominio
 expedida por el Subdirector de Catastro Municipal,
 Ingeniero OTONIEL MAGAÑA MAGAÑA, certificado
 original de no inscripción en el Registro Público de la
 Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco;
 con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
 CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE
 INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar
 el derecho de posesión respecto del predio rústico ubicado
 en la Rancharía Las Flores Segunda Sección de esta
 Ciudad; constante de una superficie de 00-64-30.14 has,
 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:
 65.00 mts. con carretera Estatal Paraíso- Sánchez
 Magallanes; AL SUR: en 65.00 mts. con ENRIQUETA
 BELTRAN SUAREZ; AL ESTE: en 99.00 mts. con
 BALDOMERO CORDOVA; y al OESTE: en 99.00 mts. con
 HERMILO RODRIGUEZ ANGULO.-----**SEGUNDO.-** Con
 fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905,
 953, y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11,
 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del

Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene. De conformidad con el artículo 755 fracciones, I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor publicación, se dice, circulación, (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la TESTIMONIAL de los CC. BALDOMERO CORDOVA GARCIA, JOSE ANGULO GARCIA Y ARNULFO OLAN NARANJO.-----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo Numero 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, D.F., para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrita en dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias, se dice, este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso, se nos informe lo conducente de este pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.-----

QUINTO.- Por otra parte como el lugar donde deberá ser remitido el primero de los oficios ordenados en el punto anterior se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 14 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Turno de la Ciudad de México, D.F., para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino el mismo anexando al exhorto el oficio en cuestión.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones las Oficinas de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Sociales del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, y autorizando para oírlos y recibirlos al Licenciado ADALBERTO JIMENEZ FLORES a quien designa como su ABOGADO PATRONO, personalidad que se le reconoce y surte sus efectos, de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA**

No. 15319

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 50/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN JESUS GOMEZ SOBERANO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, EN CONTRA DE LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA Y MIRNA REBECA GONZALEZ ESPINOZA, CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES, COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y el acreedor reembargante respectivamente, son concordantes entre sí y que no fueron objetados por ninguna de las partes, siendo el avalúo emitido por el perito de la parte demandada discordante en relación a estos últimos, no obstante de ello se declaran aprobados los dictámenes emitidos por los peritos designados por la parte actora y el acreedor reembargante, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor un predio urbano, así como el cincuenta por ciento de un predio correspondiente a la parte alicuota del ciudadano LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA, cuyos bienes inmuebles se detallan a continuación.-----

PREDIO URBANO: Ubicado en la calle 8 lote 341 manzana 11 del fraccionamiento Bonanza de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 15.00 metros con lote 342, AL SURESTE 15.00 metros con lote 340, AL SUROESTE 8.00 metros con calle 8, y al NORESTE, 8.00 metros con lote 369, inscrito en el Registro Público de la propiedad y el comercio de esta ciudad, bajo el número 2213 del libro general de entradas, afectado el predio 48665 a folio 5 del libro mayor, volumen 190, a nombre de LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA, al cual se le fijó un valor comercial de \$117,600.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

PREDIO URBANO: Ubicado en la calle Carolinas número 112 (lote 115) del fraccionamiento Jardines de Villahermosa, de la colonia José María

Pino Suárez de esta ciudad, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 20.00 metros con calle Carolinas, AL SUROESTE 20.00 metros con Laguna de las Ilusiones, AL SURESTE 50.00 metros con lote 116, y al NOROESTE, 50.00 metros con lote 114, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el comercio de esta ciudad, bajo el número 5070 del libro general de entradas, afectando el predio 28070 a folio 245 del libro mayor volumen 107, a nombre de LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA Y MIRNA GONZALEZ DE CAMACHO, al cual se le fijó un valor comercial respecto al cincuenta por ciento de la parte alicuota correspondiente al Ciudadano LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA de \$816,500.00 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores y licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita la parte actora, expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ**

No. 15320

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2205/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE seguido actualmente por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su carácter de apoderado de BANCOMER S.N.C. HOY BANCOMER, S.A. en contra de la sociedad mercantil denominada HEVA INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., y OTROS, con fecha cuatro de Diciembre del año dos mil se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y como lo solicita en el mismo y toda vez que los avalúos exhibidos tanto por el perito común de las partes, como el del acreedor reembargante no fueron recurridos por ninguna de las partes, tomándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito común de las partes. Por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos y propiedad del demandado CARLOS FERNANDO HERRERO SANCHEZ, mismo que a continuación se describe.-----

A).- Predio Urbano identificado como lote número trece del conjunto habitacional denominado Privada de Girasoles, ubicado en el Paseo de las Flores número ciento cuarenta del Fraccionamiento Granja Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 194.40 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 16.20 metros con casa número 13, AL SUR en 16.20 metros con casa número once, AL ESTE en 12.00 metros con Colegio la Salle, y AL OESTE en 12.00 metros con Privada Girasoles, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 7,011 del libro general de entradas a folios del 19,906 al 19,913 del libro de duplicados volumen 114 quedando afectado el predio número , a folio 19 del libro mayor volumen 30, y al cual se le fijó un valor comercial de \$821,600.00 (OCHOCIENTOS -----

VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo es decir la cantidad de \$547,733.32 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N) salvo error aritmético, esto es solo para postores.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 15334

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE
LIC. ARTURO GREGORIO PEÑA OROPEZA
ADSCRITO
DOMICILIO: PLUTARCO ELIAS CALLES No. 515
COLONIA JESUS GARCIA**

**VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000
Tels. 52-16-94 y 52-16-95
Fax. 52-16-96.**

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ARTURO GREGORIO PEÑA OROPEZA**, Notario Adscrito Número Veintisiete".- **Arturo Gregorio Peña Oropeza**, Notario Adscrito Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número **9042** nueve mil cuarenta y dos del Volumen **CLII** Centésimo Quincuagésimo Segundo, otorgada ante mí, el once de Noviembre del Dos Mil, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE DEL CARMEN JIMENEZ JIMENEZ**.- Los Herederos instituidos señores **CALIXTA RAMIREZ, JOSE ALFREDO JIMENEZ RAMIREZ y ERNESTO JIMENEZ RAMIREZ**, ACEPTARON LA HERENCIA, y el Señor **JOSE DEL CARMEN JIMENEZ RAMIREZ**, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

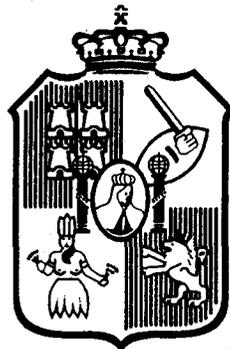
ATENTAMENTE

LIC. ARTURO GREGORIO PEÑA OROPEZA
NOTARIO ADSCRITO NUMERO VEINTISIETE



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15335	AVISO DE DESLINDE "San Lorenzo" Balancán, Tab.....	1
No.- 15312	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 03/995.....	2
No. - 15333	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 203/2000.....	3-4
No.- 15332	AVISO NOTARIAL C. Ignacio Cortés Illán.....	4
No.- 15327	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 306/2000.....	5-6
No.- 15328	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 400/999.....	7-8
No.- 15329	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 552/2000.....	8-9
No.- 15330	JUICIO SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO EXP. 1030/993.....	9-10
No.- 15324	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRIT.EXP. 081/2000.....	11-12
No.- 15321	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 381/2000.....	12-13
No.- 15325	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 2178/993.....	14-15
No.- 15322	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 384/2000.....	15-16
No.- 15319	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 50/2000.....	17
No.- 15320	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2205/993.....	18
No.- 15334	AVISO NOTARIAL C. José del Carmen Jiménez Jiménez.....	19
	INDICE.....	20
	ESCUDO DE TABASCO.....	20



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.